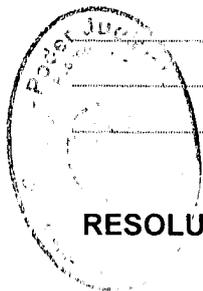




645



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 434/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Reglamento CCAMP N° 11/10, el Expediente Administrativo CD N° 2/13, y

**CONSIDERANDO:**

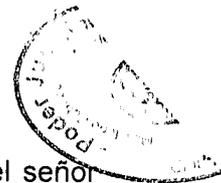
Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente N° CD N° 2/13, tramitó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela 3301/03/05/09 de esta Ciudad, aprobada por Disposición SGCA N° 21/13, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de diciembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2014, para el funcionamiento de una Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de este Ministerio Público Tutelar.

Que la Cláusula Segunda del referido contrato de locación estableció la opción de prórroga del mismo, que será utilizada por este Ministerio Público Tutelar por el término de un (1) año.

Que la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires efectuó la tasación respectiva, y estableció el canon locativo mensual del inmueble, en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-).



Que de las tratativas llevadas a cabo con los propietarios del inmueble, el señor Orlando Pecorino y la señora Norma Haydee Kiernan, se acordó el canon locativo del inmueble en cuestión, para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, en la suma de PESOS OCHO MIL PESOS (\$ 8.000,00.-) mensuales.

Que en virtud de lo establecido por artículo 78 de la Resolución CCAMP N° 11/10, el precio pactado se encuentra dentro de los parámetros de la normativa aplicable.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga al contrato de locación administrativa vigente, por el término de un (1) año, a partir del 01 diciembre de 2014 hasta 31 de noviembre de 2015.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del contrato de locación administrativo vigente del inmueble sito en la Av. Varela 3301/03/05/09 de esta Ciudad de Buenos Aires, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-), por el término de un año, a partir del 01 diciembre de 2014 hasta 30 de noviembre de 2015 inclusive, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el pago para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-).

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 ( \$ 2.783,63.-).

Artículo 4.- El gasto que demande la suscripción de la presente prórroga será imputado a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2014/15.



646

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la prosecución del trámite, notificación a los propietarios, y demás efectos pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGENCIACIÓN GENERAL  
434/14 N° XV P° 645-646 FECHA 13-11-14

*[Handwritten signature]*  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETFADA  
MINISTERIO PUBLICO TUFELAR  
CIUDA. AUTONOMA DE BUENOS AIRES

... que las presentes. 2.  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires. 13/11/14

*[Handwritten signature]*  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETFADA  
MINISTERIO PUBLICO TUFELAR  
CIUDA. AUTONOMA DE BUENOS AIRES





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT Nº 430 /2014

ANEXO I

**PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA**

Entre el **MINISTERIO PUBLICIO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. Nº 26.353.019, con domicilio en la calle Alsina Nº 1.826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**LOCATARIO**" por un parte, y el señor Orlando Pecorino D.N.I. Nº 4.312.456 y la señora Norma Haydee Kiernan L.C. 5.510.641, con domicilio sito en calle Tabaré Nº 2754, piso PB, Departamento "1", de esta Ciudad, por la otra, en adelante el "**LOCADOR**", convienen celebrar la prórroga del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela 3301/03/05/09, de esta Ciudad, acompañando certificados de dominio e inhabilitación que acreditan la titularidad y condiciones del mismo, de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo CD Nº 2/13, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** PLAZO: El plazo de la prórroga de la locación administrativa será de un (1) año, contado a partir del día 01 diciembre de 2014 hasta 30 de noviembre de 2015. ----

**SEGUNDA:** PRECIO: El precio de la presente locación administrativa se estipula en la suma mensual total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-), abonándose el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ascendiendo a la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-) en el ejercicio 2014, y el canon locativo por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), será abonado en el mes de enero de 2015.-----

**TERCERA:** Respecto de las demás cláusulas establecidas en el Contrato de Locación suscripto el día 08 de febrero de 2013, las mismas mantienen su plena vigencia hasta la finalización de la presente prórroga.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de noviembre de 2014.-----

40

41

42

43

44

45